

Cultura de paz, formación en ciudadanía y derechos humanos: Eje para la construcción de sociedades democráticas y plurales

Culture of Peace, Citizenship Education, and Human Rights: Axis for the Construction of Democratic and Plural Societies

Jesús Alfredo Morales Carrero

Doctor en Antropología

Politólogo y Docente de Psicología General y Orientación Educativa.

Investigador Socioeducativo Emérito

Universidad de Los Andes, Venezuela

Email: lectoescrituraula@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Fecha de recepción: 06-11-2023

Fecha de aceptación: 30-01-2024

Resumen

Esta investigación, como resultado de una revisión documental, tiene como propósito integrar las posiciones teóricas, epistémicas y prácticas en torno a la cultura de paz, formación en ciudadanía y derechos humanos. Estas dimensiones se proponen como el eje transversal que, incluido en el currículo, posibilite la construcción de sociedades democráticas y plurales.

El enfoque se centra en la promoción de valores universales, con énfasis en la configuración de recursos actitudinales y comportamentales que refuercen los pilares de la vida en comunidad. Se busca así la recuperación del tejido social, la reconciliación y la configuración de contextos donde prime el bien común, el trato justo y equitativo entre los miembros, y un desempeño funcional que redunde en la calidad de vida. En resumen, la coexistencia digna se relaciona con la enseñanza significativa de valores humanos universales, reconociendo la autodeterminación, la autonomía personal y el trato equitativo entre los individuos. Este enfoque apunta a la formación integral de ciudadanos capaces de contribuir positivamente a la construcción de sociedades basadas en la paz, la democracia y la inclusión.

Palabras clave: Inclusión social efectiva, derechos fundamentales, ciudadanía plena, civismo activo, educación para la vida.

Abstract

This research, stemming from an exhaustive documentary review, endeavors to systematically integrate theoretical, epistemic, and practical perspectives concerning the culture of peace, citizenship education, and human rights. These multidimensional facets are posited as the foundational axis, strategically embedded within curricular frameworks to facilitate the nuanced construction of democratic and pluralistic societal structures.

The focal point of this study revolves around the methodical promotion of universal values, accentuating the cultivation of attitudinal and behavioral resources that serve to fortify the underpinnings of communal existence. The ultimate objective is the meticulous restoration of the intricate social fabric, engendering reconciliation, and establishing environments wherein the common good, equitable treatment among members, and functional efficacy synergistically contribute to an elevated quality of life.

In summation, the notion of dignified coexistence becomes intricately entwined with the pedagogical endeavor to impart meaningful lessons in universal human values. This approach is underpinned by a profound acknowledgment of principles such as self-determination, personal autonomy, and impartial treatment among individuals. The overarching aspiration of this academic pursuit lies in the comprehensive education of citizens, equipped to make positive and enduring contributions to the construction of societies grounded in principles of peace, democracy, and inclusion.

Keywords: Coexistence, Democratic societies, Citizenship education, Human rights, Social fabric restoration.

1. Introducción

Convivir en tiempos críticos, como los que enfrenta la humanidad en la actualidad, representa uno de los compromisos cruciales para los sistemas educativos a nivel global. Este compromiso resalta en las agendas globales la importancia de formar a nuevos ciudadanos capaces de coexistir de manera pacífica, solidaria y en reconocimiento de los pluralismos ideológicos. El objetivo es edificar relaciones sociales y humanas que no solo sean funcionales, sino que también garanticen el respeto recíproco y la fraternidad activa, valores fundamentales para transitar hacia la paz y el encuentro genuino entre individuos con diversas formas de comprender la vida y coexistir.

Estos valores, como parte de una estrategia con pertinencia tanto actual como global, están asociados con la recuperación del tejido social universal. Esto implica abordar lastres socio-históricos y culturales que han debilitado los sistemas de convivencia democrática, dando lugar al refuerzo de situaciones de dominación, explotación, exclusión y desigualdad. Estas condiciones no solo vulneran las libertades y derechos humanos, sino que también condicionan el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En este contexto, la formación en ciudadanía adquiere una importancia especial como proceso al servicio del proceder cívico. Se le asigna la tarea de promover la actuación social inclusiva, donde la participación en la vida pública, en condiciones equitativas, se convierte en la posibilidad de lograr la aceptación auténtica, la práctica de la democracia y la paz positiva. Estos son requisitos fundamentales para la consolidación de la vida en comunidad, donde la tolerancia crítica y el respeto de las libertades fundamentales actúan como medios para fortalecer los lazos de amistad entre individuos con diversas pertenencias.

En resumen, convivir bajo los parámetros de la cultura de paz implica la democratización de la vida en sociedad. Esto se traduce en dirigir la acción humana hacia la aceptación de intereses y motivaciones compartidos, la participación justa e inclusiva, y el fortalecimiento de la capacidad racional para actuar, decidir y operar en condiciones de libertad plena. Este enfoque

busca crear un ambiente donde las voces de todos sean escuchadas sin discriminación, fomentando principios básicos compartidos y actitudes generalizadas de respeto.

Según Arango (2007), el cultivo de una vida en condiciones pacíficas y armónicas requiere de herramientas fundamentales como el diálogo, la conciencia colectiva, la colaboración, la tolerancia crítica, la solidaridad, la fraternidad, el respeto de los derechos y garantías de los demás, el perdón y la cultura de paz. Estos valores universales, como parte de los cometidos inherentes a los derechos fundamentales, buscan consolidar la realización personal mediante la coexistencia pacífica. En este contexto, todos los sujetos gozan de la libertad plena para actuar y participar en la vida pública, superar controversias, gestionar conflictos y manejar eventualidades cotidianas desde la racionalidad.

La construcción de una comunidad educativa con un profundo sentido se sustenta en el tratamiento empático que reconoce al otro como un igual, promoviendo la reconsideración de actitudes propias. Este enfoque implica la revisión crítica para detectar prejuicios distanciantes y excluyentes que atentan contra los derechos fundamentales y vulneran la integridad personal, así como el goce de las libertades individuales y la expresión de pertenencias y cosmovisiones propias y ajenas.

La formación ciudadana adquiere especial relevancia al integrar como parte de sus objetivos el interés por tender puentes pacíficos de entendimiento recíproco. Esto implica la coexistencia respetuosa entre individuos con posiciones ideológicas, sociales y culturales en ocasiones contrapuestas. Desde esta perspectiva, la implementación de un currículo incluyente, sensible a la diversidad y comprometido con el acogimiento pleno del otro, es esencial.

Para alcanzar estos propósitos, se destaca la importancia de enseñar principios y valores universales que consoliden la convicción humana en torno a la reivindicación de la dignidad personal y colectiva. Esto implica la articulación de esfuerzos institucionales y políticas públicas en educación que, a través de diferentes



asignaturas y contenidos curriculares, formen ciudadanos comprometidos con la construcción de sociedades democráticas y plurales.

2. Desarrollo

a. Materiales y Métodos

Esta investigación documental adoptó un enfoque cualitativo y utilizó como sujetos informantes a los autores que abordan los referentes directos, indirectos y subyacentes sobre la cultura de paz, la formación ciudadana y los derechos humanos. Se consultaron textos originales y se relacionaron con fuentes complementarias, como revistas científicas y especializadas, con el propósito de establecer la tríada de la convivencia como eje transversal del currículo para la construcción de sociedades democráticas y plurales.

La técnica utilizada fue el análisis de contenido, buscando precisar posiciones epistémicas y elementos prácticos que, al relacionarse, contribuyeran a la teorización sobre las posibilidades de convivencia. El enfoque se centró en el diálogo entre pertenencias diversas, delineando un camino hacia el entendimiento recíproco, el respeto a la diversidad y el reconocimiento fundamentado en la justicia social.

Como criterios de análisis se consideraron los referentes directos y propuestas teóricas relacionadas con la inclusión, así como posiciones indirectas aplicadas a otras realidades, identificando posibilidades de coexistencia comunes entre los autores consultados. El criterio axiológico se utilizó para determinar los valores a los que cada autor dedicó especial atención a lo largo de sus planteamientos. El criterio de complementariedad se aplicó para precisar conexiones teóricas y conceptuales, estableciendo un diálogo epistémico entre textos principales y fuentes secundarias.

El resultado de la investigación fundamentó una propuesta centrada en conjugar la cultura de paz, formación en ciudadanía y derechos humanos como ejes transversales del currículo escolar. El objetivo es la edificación de sociedades con una vocación social inclusiva, practicantes

de la solidaridad crítica y comprometidas con los valores democráticos. Estos elementos son fundamentales para resguardar la dignidad, permitir el ejercicio pleno de las libertades individuales y fomentar el desempeño autónomo de las pertenencias socioculturales.

b. Análisis y discusión

Voces en torno a la cultura de paz formación en ciudadanía y los derechos humanos. Eje transversal para la construcción de sociedades democráticas y plurales

El texto destaca la importancia de la construcción de espacios éticos y coherentes, tanto jurídicos como morales, en los programas educativos a nivel mundial. Se reconoce que estas dimensiones son fundamentales para la formación de ciudadanos capaces de actuar en un contexto global, respondiendo a las normas y convenciones que rigen la coexistencia digna y pacífica, basada en el resguardo recíproco de los derechos fundamentales.

Se hace énfasis en la necesidad de elevar la capacidad de entendimiento, escucha, argumentación y intercambio de opiniones, con el objetivo de fomentar la coexistencia pacífica. La sensibilización hacia el proceder ético se presenta como crucial, y se destaca la adopción de ideales de transformación humana que permitan reformar la existencia digna, sustentada en el trato fraterno y en la reflexión moral.

La acogida plena de las pertenencias diversas se presenta como la forma ideal de abordar disputas socio-históricas y culturales, evitando discriminaciones y exclusiones que amenazan la dignidad y generan tensiones sociales. Se subraya la importancia de formar para el operar significativo y protagónico, tanto en instituciones escolares como en el Estado, en torno al propósito de lograr la ciudadanía global.

El compromiso de adherirse a la praxis de valores universales como la solidaridad, la justicia social y el bien común se plantea como esencial para fortalecer la convicción en la coexistencia vivible. Se destaca la necesidad de trabajar estratégicamente para fomentar virtudes

cívicas y la disposición para ajustar el repertorio actitudinal a los requerimientos de la tolerancia crítica y activa. En resumen, el texto aboga por la formación de ciudadanos comprometidos con la construcción de un mundo basado en la ética, la paz y el respeto mutuo.

Según Maalouf (1999), la vida en sociedad requiere actuaciones cívicas que redunden en el trato respetuoso entre sus miembros. Aquellos con una convicción ciudadana tienen el compromiso de convertirse en garantes y veedores de los derechos fundamentales, que, como cimiento de la cultura de paz, buscan impulsar la misión institucional de “tejer lazos de unión, disipar malentendidos, hacer entrar en razón a unos, moderar a otros, allanar, reconciliar”, con el propósito de fortalecer la vocación de ser enlaces, puentes y mediadores entre diversas comunidades y culturas (Maalouf, 1999, p. 6).

En este sentido, la idea de coexistir en comunidad requiere la promoción de estrategias de conciliación, negociación y diálogo simétrico. Estas condiciones pacíficas reiteran la necesidad de lograr el entendimiento recíproco como elemento catalizador de voluntades (Morales, 2023a). Buscan compatibilizar los intereses individuales hasta transformarlos en intereses colectivos, fortaleciendo la convicción genuina de alcanzar la convivencia plena. Esta se asume como una propuesta esperanzadora para la humanidad, incluyendo la calidez y aceptación entre sujetos de origen diverso, la construcción de vínculos unificadores para la integración social y la edificación de relaciones fundadas en la confianza, la seguridad y la apertura para llevar adelante una vida basada en el bien común.

Siguiendo a Delors (2000), la coexistencia armónica, como parte de los cometidos de la cultura de paz, apuesta por la adopción de principios asociados con el entendimiento. Este se vale de la comprensión profunda del sentido de comunidad, requiriendo para su consolidación el refuerzo del proceder ciudadano en busca de “alcanzar mayor autonomía, capacidad de juicio junto a la responsabilidad personal en la realización del destino colectivo” (Delors, 2000,

p. 23). Apelar al raciocinio se entiende como un modo de garantizar la funcionalidad de los vínculos humanos, al posibilitar la determinación de la valía personal como punto de partida para estrechar lazos que enriquezcan las relaciones con los demás.

Este enfoque implica construir un mundo donde la convicción sobre la praxis de una justicia social inclusiva contribuya a la erradicación de la imposición de unos sobre otros. La violación sistemática de la autonomía personal y el accionar pleno, fenómenos socio-históricos reproducidos y legitimados por la cultura, se consideran responsables de la articulación de tratos injustos. Estos, además de oprimir la voluntad humana, se erigen como actuaciones que vulneran la existencia digna establecida en los tratados de derechos humanos. Enfrentar este empobrecimiento de la justicia y sus mecanismos de inclusión implica una lucha estructural que reitera el compromiso de la formación cívica. En ella, el compromiso de toda gira en torno a la erradicación del sufrimiento individual y colectivo, procurando que los comportamientos inhumanos no se impongan, reduciendo así las libertades personales y la manifestación plena de la autonomía (Díaz, 2020).

Al respecto Camps (2000) propone que la construcción de un mundo más civilizado sugiere empezar por la integración de contenidos dentro de los procesos de enseñanza que conduzcan a la reflexión moral y ética. Estos contenidos deben reforzar en quienes se forman la adopción de comportamientos y actitudes coherentes hacia la templanza, la inclusión social efectiva y la jerarquización de intereses que reconduzcan el rumbo de la sociedad hacia horizontes entretejidos por la búsqueda enfática y sinérgica del bienestar de todos.

Lo anterior se refiere a la denominada transformación integral del ser humano, que, como cometido general de los sistemas educativos, procura la realización ética del sujeto para reforzar comportamientos humanos solventes. Estos comportamientos no solo deben condicionar positivamente el proceder del individuo en formación hacia el alcance de



la sensibilidad y la solidaridad para con el otro, el diferente, el plural y el diverso, sino también consolidar intereses enmarcados dentro de lo colectivo. Esto redimensionará la cohesión entre pertenencias disímiles, colocándolas en un diálogo fraterno, como el proceso necesario para superar los efectos nocivos propios del individualismo y los fundamentalismos que procuran imponerse, agudizando la exclusión en los contextos social y educativo.

Desde esta perspectiva, instar a la adopción de la cultura de paz toma especial importancia como eje transversal del currículum escolar. Implica comprometerse con la praxis del pacifismo, la resolución de conflictos y la gestión de soluciones fundadas no solo en la no violencia, sino también en el proceder activo que exige el accionar de la voluntad humana para hacer compatibles los intereses de quienes confluyen en cualquier contexto. Implícitamente, esto se entiende como sinónimo de respeto y reconocimiento a los derechos humanos fundamentales como requisitos para alcanzar la coexistencia en condiciones de paz, en las que las amenazas derivadas de la exclusión y la discriminación se desdibujan, dando paso a la denominada tranquilidad social.

En otras palabras, instar a la praxis de la cultura de paz como *modus vivendi* inicia con la reeducación y resocialización del mundo. La finalidad es fortalecer en quienes se forman actitudes de reconciliación, encuentro y comprensión profunda de las diferencias que particularizan a cada agrupación humana. Además, implica la disposición plena de convertirse en mediadores proactivos del respeto, la solidaridad intergrupal e intergrupal, así como la superación de la conflictividad en el marco del reconocimiento a la reivindicación de las condiciones paritarias en función de los elementos comunes que compartimos todos.

Este propósito como mediador en la construcción de vínculos humanos basados en el actuar libre, autónomo y responsable exige que los procesos de enseñanza y aprendizaje promuevan la reestructuración cognitiva. Se entiende esta reestructuración como el proceso a partir del

cual se amplía la flexibilidad y el sentido de apertura para asumir el diálogo asertivo, fraterno y activo como requisito para consolidar acuerdos y consensuar acciones en función de responder a las necesidades humanas. Además, se espera que dispongan su repertorio comportamental y actitudinal para gestionar conflictos que amenacen la integridad moral del sujeto.

Esta nueva formación para la coexistencia en condiciones cívicas y pacíficas responde en parte a los propósitos de la denominada educación para la ciudadanía global (Cortina, 2009), que busca fomentar tanto el acogimiento fraterno como solidario. Estos fundamentos de los derechos humanos contribuyen a la construcción de los pilares de la paz, entre los que se mencionan: la búsqueda de reconocimiento recíproco entre sujetos con cosmovisiones contrapuestas, la unidad en medio de la diversidad y el pluralismo, la mediación del pacifismo y la solidaridad activa que permite el fortalecimiento de nexos indisolubles.

Debido a lo expuesto, la promoción del comportamiento ciudadano y el actuar bajo los parámetros de la cultura de paz, como ejes de la formación educativa actual, deben entenderse como antídotos para la edificación de los cimientos de la coexistencia plural y democrática. Cada sujeto, asistido por la convicción ética y moral, debe adoptar la corresponsabilidad de reconstruir el tejido social mediante el despliegue de la cooperación, el sentido de la solidaridad y el compromiso humano como deber universal sustentado en el reconocimiento de las libertades fundamentales que sustentan la convivencia social y la actuación cívica. En este sentido, la cultura de paz alcanza sus objetivos en el fortalecimiento del sentido de comunidad, supuesto que procura la unidad consciente de la humanidad como una gran familia, en la que sus miembros actúan con apego a la interdependencia y la reciprocidad, valores universales que dan lugar a la emergencia de un mundo vivible, armónico y justo. Estos objetivos se consolidan mediante el trabajo sinérgico entre la triada Estado, institución escolar y familia (Morales, 2024).

En base a lo anterior, la construcción de una sociedad democrática, mediada por la libre expresión de los pluralismos y las cosmovisiones diversas, inicia con el despliegue de esfuerzos personales responsables. Los miembros de cualquier contexto deben adoptar el compromiso permanente y a lo largo de la vida de practicar el perdón como recurso indispensable para construir relaciones funcionalmente fecundas, es decir, nexos de hermandad que reconozcan al otro como un par. Este reconocimiento debe darse no desde el prejuicio que distancia, sino desde la posibilidad del reencuentro que conduce a la superación de los resentimientos heredados social, histórica y culturalmente (Arango, 2007).

Según Morín (1999), el entretejido de vínculos humanos funcionalmente sólidos depende del establecimiento de reglas democráticas. Cada sujeto, asumiendo como elemento vital el diálogo con la diversidad, debe gestionar los antagonismos desde la praxis de acciones específicas asociadas con el manejo del consenso en situaciones de conflicto, el resguardo de la libertad y la igualdad como elementos a partir de los cuales sustanciar la vida en comunidad. En este contexto, el trato fraterno potenciará la disposición para actuar en correspondencia con los parámetros de la ciudadanía, como el espíritu pluralista, la iniciativa para apostar por la unidad y la cohesión, y la responsabilidad en lo referente al proceder que beneficie a todos en igualdad de condiciones.

Por lo tanto, construir una vida social y educativa fundada en la cultura de paz supone la actuación comprometida de los procesos educativos en torno al desarrollo personal con enfoque cualitativo. El cultivo de las virtudes públicas se erige como la fuerza impulsora del fortalecimiento de actitudes democráticas (Camps, 1999; Cortina, 2009; Morales, 2023b). Además, se requieren respuestas idóneas frente al incremento desmesurado de situaciones hostiles, conflictivas y tensas que cotidianamente se dan en el contexto de coexistencia. Esto posibilitará el convencimiento profundo sobre la gestión responsable de las divergencias que distancian a la humanidad en el plano del pacifismo activo, que sugiere el involucramiento

y avocamiento de las partes en torno a la precisión de soluciones oportunas, el uso de la negociación y el establecimiento de acuerdos, así como la concreción de consensos y compromisos que aporten transcendencia a la vida en comunidad.

Este conjunto de herramientas, igualmente compartidas por la formación en ciudadanía, se refiere al manejo de los intereses personales que, como rasgo del individualismo pernicioso, requiere ser transformado en voluntades que articulen esfuerzos comunes. Estas voluntades deben propiciar la concreción de acciones que reiteren el compromiso con el resguardo del interés colectivo, siendo este el elemento catalizador de voluntades unificadoras encargadas de propiciar la superación de los prejuicios, las imposiciones y las actuaciones irracionales. Este enfoque busca asumir como elemento mediador de los vínculos humanos el reconocimiento a la dignidad, la existencia y la libertad de expresión, así como la actuación que garantice el trato justo y equitativo. Estos aspectos, al estar vinculados con los derechos fundamentales, propician la concreción de la denominada realización personal.

Lo planteado obliga a referirse a la promoción de los indicadores de la paz social, que, junto con reforzar la convivencia, reiteran el sentido de comunidad. Esto insta a cada sujeto en formación a adherirse a la tarea de integrar a su repertorio actitudinal la responsabilidad de aportar a la construcción de un clima saludable, en el que prime el crecimiento multidimensional y el desempeño en razón de la operativización de la autonomía personal. Esta autonomía busca, entre otros aspectos, integrar las diversas posiciones y cosmovisiones en el compromiso de vivir bien, de proceder coherentemente y de participar en la edificación de condiciones que aseguren la interacción continua como medio cohesionador de la existencia humana.

Según Markus (2021), la coexistencia democrática como ideal humano solo alcanza su concreción a través de la praxis de principios morales fundamentales y de valores universales que respondan a las particulares circunstancias sociales. Estas, al estar permeadas de hostilidad,



discriminación y exclusión, demandan actuaciones institucionales que refuercen la transformación humana positiva como recurso a partir del cual enfocar la coexistencia hacia la concreción de acuerdos que mejoren los vínculos sociales responsables. En estos, cada sujeto, asumiendo dentro de su repertorio actitudinal el respeto por la persona humana, dé lugar a la concreción de la cohabitación humana. Esto refiere a la promoción del pensamiento ético que haga sostenible el funcionamiento social, pero además, reitere la necesidad de estrechar nexos que, fundados en la confianza mutua y en la seguridad, permitan el desarrollo de la vocación humana hacia la praxis del bien que redimensione la solidaridad y la cooperación intergrupala.

Según Camps (2013), la cultura de paz y la educación ciudadana como vértices implícitos de los derechos humanos involucran propósitos importantes asociados con la trascendencia humana. Entre estos propósitos se precisa la reconciliación como un proceso permanente y como una condición para estrechar lazos de fraternidad que coadyuven con la superación de los extremismos, responsables de la vulneración de la dignidad individual y social en la actualidad. Para la autora, la condición humana constituye la justificación para instar tanto a sujetos como al aparato institucional a la protección enfática de sus virtudes, cualidades y elementos de los que depende su trascendencia funcional y operativa.

En este sentido, Sarramona (2007) indica que la cultura de paz alcanza su consolidación en el reconocimiento del pluralismo y las diversas opciones tanto ideológicas como culturales que permean a la humanidad. Estas opciones deben situarse en el plano del trato equitativo, justo e inclusivo que permita la definición de elementos comunes desde los cuales sea posible la coexistencia de todos, con independencia de sus cosmovisiones y posiciones particulares. Esto sitúa a la praxis del pacifismo como un valor universal que favorece la gestión de conflictos en el plano de la racionalidad. Esta competencia se vale del “diálogo y el respeto mutuo, en el que las partes alcancen la definición de criterios compartidos que deriven en el encuentro real” (p. 83).

c. Acciones de educativas en torno a la construcción de una sociedad plural, inclusiva y garante de la coexistencia democrática

Algunas respuestas de la educación, en relación con la construcción de los cimientos de una sociedad plural y democrática, comienzan con la promoción del consenso, la mediación y la negociación. Estos procesos están asociados con el establecimiento de acuerdos sociales en los que la participación de los diversos actores de un determinado contexto se considera crucial. Se les ve como agentes activos cuya capacidad reflexiva y racionalidad les permiten gestionar conflictos de manera oportuna y eficiente. Esto supone enfrentar el clima de violencia y discriminación generalizada que vive la sociedad a nivel global (Díaz, 2020) mediante actuaciones educativas pertinentes que fomenten el encuentro desde la reciprocidad y la tolerancia crítica (Morales, 2023a).

Desde la perspectiva de Aarón, Milicic, Sánchez y Subercaseaux (2017), la promoción de vínculos de confianza, solidaridad y comprensión empática se entiende como el modo de compatibilizar intereses. Además, fortalece los procesos interactivos que superan las confrontaciones destructivas y optan por adherir al individuo en formación a la apropiación de procesos edificantes para el proceder civilizado. Estos procesos incluyen el manejo de la comunicación simétrica, que a su vez involucra la escucha activa y asertiva. Esto conduce al establecimiento de límites de actuación, parámetros de relacionamiento y medios de participación que amplían las posibilidades para superar con éxito la conflictividad y el desencuentro.

En estos términos, la inserción de la cultura de paz como eje tangencial de la vida en comunidad debe partir de la enseñanza de los medios oportunos para abordar confrontaciones intergrupales. Estas deben abordarse desde el ejercicio de principios asociados con la justicia y la igualdad. Estos valores, vistos como comunes y universales, refuerzan el reconocimiento de aspectos como el respeto a la individualidad, el proceder corresponsable y el buen trato. Al

integrarse a contenidos concretos y prácticos, aportan desde lo vivencial al desarrollo de la convicción y el juicio moral como moduladores de comportamientos cívicos.

Esto sugiere fomentar una cultura de ética compartida, en la que se establezcan códigos valóricos que dirijan la responsabilidad tanto individual como colectiva hacia la prosecución de fines comunes. Es decir, hacia la concreción del proyecto de coexistencia plena, armónica y pacífica, donde prime la orientación humanista de respetar al otro, reconocer su valía y consolidar estilos relacionales sólidos. Esto hace posible en la práctica la emergencia de la convivencia como ciudadanos del mundo, unidos por una misma condición: la pertenencia al género humano (Cortina, 2009).

Lo dicho refiere a la promoción de la ciudadanía activa cuyas incidencias en el contexto público se vean reflejadas en el reconocimiento del derecho a participar en la resolución de situaciones cotidianas. Esto se logra mediante la integración de posiciones, recursos y capacidades individuales que, sumadas, refuerzan el bienestar social y el afloramiento de actitudes correctas que transformen a la sociedad. Para ello, privilegiar el desenvolvimiento de las libertades individuales y el ejercicio de la democracia constituye un mecanismo tangencial a partir del cual configurar la cultura de paz que la humanidad requiere para fortalecer la coexistencia en justicia social.

En la práctica, esto se traduce en acciones pedagógicas concretas asociadas con el uso del diálogo entre grupos y sujetos con pertenencias diversas y cosmovisiones contrapuestas. Se busca colocarlos en comunicación simétrica y en el compromiso de concretar acuerdos que redimensionen el espíritu de cohesión social. Este espíritu se le adjudica el poder para concretar cometidos comunes mediados por el compromiso recíproco y la solidaridad activa. Esto posibilita la materialización de la orientación biófila, que implica proteger la vida, las relaciones funcionalmente positivas, los nexos de acercamiento y el ejercicio del bien común como tarea humana.

Según Barragán, Maćkowicz, Szarota y Pérez (2020), fomentar la cultura de paz exige apuntar específicamente hacia el fortalecimiento de relaciones interpersonales enmarcadas en la concreción de normas claras, pautas comportamentales y el despliegue de actitudes que refuerzan la idea de protección a la integridad humana. Esto sugiere promover el pensamiento crítico y la reflexión como cimientos de la coexistencia democrática. Estos aportan a la configuración de un clima de respeto y seguridad que refuerzan las posibilidades de encuentro real.

Esto supone para los programas educativos la definición de propósitos estratégicos vinculados con la construcción comprometida y sinérgica del denominado clima social nutritivo. Este clima requiere, para su configuración, del reconocimiento de la autonomía personal, la ampliación de los medios, canales y recursos para lograr la participación. Además, se debe diversificar las oportunidades para actuar, tomar decisiones, ser escuchado y visibilizado en los términos de la aceptación que asume la individualidad y sus particularidades sin prejuicio alguno.

Según Camps (2013), la cohabitación humana como proceso en construcción permanente involucra como acciones pedagógicas estratégicas la búsqueda de una vida virtuosa. En esta vida, el compromiso recíproco con la felicidad impulsa la consolidación de una vida funcional. En ella, se imponen valores importantes para el logro de la reconciliación y el entendimiento humano. Estos valores incluyen vivir en condiciones democráticas, coexistir con terceros a pesar de la diversidad de sus identidades y asumir el respeto como el principio rector común que reduce la construcción de mecanismos actitudinales para superar las adversidades, los conflictos y desencuentros.

Para Arango (2007), la paz social y la cultura de paz como supuestos que permean los acuerdos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos buscan superar las limitaciones a la libertad. Esto se logra mediante



dispositivos que permitan al sujeto actuar dentro del contexto en el que hace vida, en condiciones de independencia y autonomía. Pero también dentro del marco de la corresponsabilidad con la adopción de medidas que, al estar cimentadas en el bien común y en la justicia, redimensionan el trato justo, solidario y tolerante en todas las dimensiones de la vida colectiva.

De allí que se entienda la búsqueda de una vida pacífica y configurada coherentemente para la coexistencia armónica como un cometido global de la formación ciudadana. En este cometido, el elemento medular no es “reivindicar lo propio en el sentido de lo único, de lo que uno tiene y nadie más”. Al contrario, es buscar lo común con los demás (Savater, 2000, p. 19). Según el autor, es a partir de la consumación de este cometido que se alcanza la verdadera inclusión. Esta inclusión comienza con el involucramiento del otro en los asuntos públicos, ofreciéndole posibilidades para aportar e intercambiar posiciones para edificar una coexistencia común. En esta coexistencia, se da el diálogo entre diversas formas de vida dentro del marco del respeto recíproco.

En Camps (2000), el afloramiento de actitudes cónsonas con el proceder ciudadano solo es posible mediante el operar estratégico de la educación para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Esto sugiere recurrir a la ética que conduzca a la humanidad a un “camino común, en el que la existencia de intereses comunes en la construcción de un mundo mejor encuentre su sustento en principios abstractos como la libertad, la igualdad, la paz y la aplicación tanto del consenso como de la negociación” (p. 18). Según Sarramona (2007), las actuaciones institucionales en materia educativa deben procurar superponer el respeto por el pluralismo como punto de partida para construir parámetros de consenso que involucren el resguardo de la diversidad intra e intersocial. Esto exige promover el consenso en función del interés general, que no es otro más que la coexistencia mediada por la justicia social. Este valor universal trae consigo el alcance de la inclusión efectiva que da lugar al mantenimiento de los “logros más loables de la democracia: libertad, honradez, colaboración, solidaridad, responsabilidad, capacidad de

sacrificio, aceptación de la norma emanada de la autoridad” (p. 91).

d. La enseñanza de los derechos humanos. Un requerimiento de todos los tiempos

Enfrentar los desafíos propios de la convivencia humana en momentos críticos como los actuales requiere la enseñanza de las garantías fundamentales que le asisten a todo individuo en tanto sujeto de derecho. Esto se refiere a la creación de condiciones que configuren la denominada sociedad humana, en la que el elemento mediador de los vínculos gire en torno a la dignificación de la existencia y al impulso de las oportunidades para alcanzar no solo la satisfacción de las necesidades básicas, sino también la concreción de las posibilidades que, como impulsoras de un desempeño funcional individual, den paso al desarrollo humano integral (Pizarro y Méndez, 2006; Rey, 2021).

En tal sentido, la enseñanza de los derechos humanos como asignatura obligatoria en todos los niveles y modalidades educativas supone el progreso social en el que las libertades individuales sean asumidas dentro del marco del resguardo recíproco de las pertenencias socioculturales, los multiculturalismos, las identidades sociales y las cosmovisiones. Estos aspectos, por referir a la diversidad humana, exigen que tanto los órganos supranacionales como el Estado le reconozcan su manifestación plena, considerando que, además de su vinculación con el ser, también se asocian con el hacer y el coexistir, aspectos que no solo se refieren a la supra-complejidad humana sino también al patrimonio de la humanidad.

En tal sentido, el compromiso reiterativo con la no vulneración de los derechos fundamentales que le asisten a todo ciudadano implica, además de ser un elemento que hace posible el funcionamiento de las democracias como sistemas justos y equitativos, la posibilidad de potenciar la participación paritaria dentro de cualquier contexto en un intento por reivindicar la condición humana. Esto se logra mediante la operativización de mecanismos jurídicos que pretenden establecer límites de actuación entre sujetos con orígenes disímiles, con la finalidad de garantizar la inclusión que trasciende de la

mera comprensión a la aceptación mutua de las diferencias (Russo, 2001).

En estos términos, la enseñanza de los derechos humanos procura como objetivo central resguardar la existencia digna como cometido global, en la que todos los individuos a través del goce de sus libertades individuales y colectivas alcancen su actuación plena dentro de cualquier contexto sin discriminación alguna. Este cometido universal exige, para su materialización dentro de las relaciones sociales, el “reconocimiento de la dignidad intrínseca que deben tener todos los seres humanos, así como la igualdad de derechos inalienables, como punto de partida para promover el respeto de los derechos y garantizar las libertades fundamentales, la justicia y la paz” (Molina, Honores y Ordoñez, 2018, p. 21).

Estos propósitos, en su vinculación con el alcance del buen vivir, deben iniciar con la concreción de actuaciones institucionales en torno al respeto activo por la diversidad. Esto supone reiterar en el contexto educativo el compromiso recíproco con la interculturalidad y el multiculturalismo, como principio universal que, por estar subyacente en los derechos humanos, debe aportarle efectividad y coherencia funcional a la convivencia. Para su materialización, se exige la transformación social democrática que responsabilice a todos los sujetos en la tarea de practicar, gozar y reconocer aspectos que, por implicaciones, contribuyen al desarrollo de la personalidad humana (Loys 2005; Rodríguez, 2009).

Por otra parte, enseñar los derechos humanos como asignatura obligatoria supone la especial consideración de dimensiones importantes del individuo, a saber: el mejoramiento de las condiciones de vida, la protección de los valores culturales, el resguardo armonioso de los vínculos sociales que redundan en la cooperación, la unificación y la cohesión humana. Además, implica el manejo de la libertad para manifestar su propio pensamiento sin ninguna limitación, reforzando de este modo no solo la participación justa y equitativa, sino también el reconocimiento de las opiniones y posiciones como válidas en los procesos decisorios propios de los asuntos públicos.

Lo anterior debe entenderse como la lucha contra todo tipo de discriminación y modalidad de exclusión, hasta desarrollar la convicción plena que conduzca al sujeto hacia la configuración de actitudes ajustadas a derecho. En este sentido, su proceder se encuentra mediado por el acogimiento de normas universales que procuran fundamentalmente eliminar todo lo que atente contra la dignidad personal. De allí el énfasis en la promoción de un proceder racional, comprometido con el pluralismo, la democracia, la autodeterminación consciente y la expresión articulada de las pertenencias, cosmovisiones e identidades en el marco de lo permitido jurídicamente. Esto refiere al proceder ajustado a lo normativamente establecido en los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos (Delors, 2000; Ferrajoli, 2016; Russo, 2001).

En términos amplios, la enseñanza de los derechos humanos constituye un proceso de empoderamiento que le proporciona al sujeto que se forma el instrumental operativo, teórico y práctico relacionado con las garantías que le asisten, con los dispositivos judiciales a los cuales puede apelar frente a una vulneración de su integridad y con las instancias a las que debe acudir para garantizar la tutela de los derechos fundamentales que le asisten como ser humano. Estos derechos se erigen en mecanismos de protección y resguardo contra las arbitrariedades del Estado y de terceros que procuren, con su accionar, vulnerar la dignidad humana.

3. Conclusiones

Alcanzar la paz, como el bien preciado al que aspiran las sociedades del mundo conscientes de sus aportes a la vida colectiva y personal, supone la promoción de una coexistencia cimentada sobre la adhesión a medios pacíficos, democráticos y plurales. En este contexto, se asume como eje tangencial de los procesos de relacionamiento el reconocimiento pleno de la dignidad humana y, a su vez, de aspectos inherentes trascendentales como el respeto por la vida y la diversidad, así como el compromiso con la praxis de la justicia social que incluye, tolera y asume la solidaridad entre los seres humanos, independientemente de



sus particularidades en modos de pensar, estilos de vida y singulares cosmovisiones.

Esta convicción profunda sobre la valía del otro se entiende como resultado del conocimiento de los derechos fundamentales y de la corresponsabilidad en torno a las garantías que le asisten a cada sujeto en tanto ser humano. Esto establece relaciones de cooperación, diálogo activo y entendimiento mutuo que reivindican el intercambio positivo y la interdependencia, como principios a partir de los cuales estrechar lazos tanto funcionales como inclusivos que revitalicen el tejido social entre individuos con diferentes formas de ver el mundo.

Construir sociedades democráticas y plurales requiere del establecimiento de acuerdos relacionados con la convivencia funcional, en la que cada sujeto asumiendo la corresponsabilidad con la adopción del reconocimiento de las normas y convenciones tanto éticas como morales, logre manejar la disensión como parte de los vínculos que dan lugar a la concreción del relacionamiento positivo en comunidad. Esto implica ampliar las posibilidades para participar en la vida pública en condiciones de respeto, aportar opiniones en libertad y sin limitaciones, y hacer uso del diálogo simétrico y la comunicación asertiva que permita la manifestación de posiciones que redunden en el encuentro comprensivo-fraterno que refuerce la autopercepción de inclusión.

De allí, que la cultura de paz y la formación en ciudadanía se entiendan como recursos al servicio de la legitimación de nuevos valores universales a partir de los cuales configurar estilos de vida democráticos. En estos estilos de vida, el entendimiento entre las partes propicia la precisión de alternativas justas para todos, como requerimientos que privilegien la responsabilidad de alcanzar objetivos comunes que reivindiquen en la práctica social el respeto a la diversidad, a los pluralismos y a las pertenencias múltiples que permean al otro

haciéndolo no solo particular sino dotado de un modo singular de ver, entender y responder a la realidad y a las situaciones cotidianas.

Lo planteado refiere a la reivindicación del derecho a la existencia digna, democrática y justa, en la que cada sujeto en conocimiento de los derechos y garantías propias, así como la convicción de que las mismas le asisten al otro, ajuste su repertorio comportamental y actitudinal a los cometidos que sustentan el bien común. Esto refiere a la superación y el abandono voluntario tanto de los individualismos como de los fundamentalismos, hasta alcanzar una vida plena en la que el sentido de comunidad se encuentre mediado por la convicción de practicar el civismo, la libertad positiva y el quehacer solidario activo, como valores universales que, al ser operativizados, redimensionan la capacidad racional para ejercer plenamente la ciudadanía.

En suma, la construcción de sociedades democráticas en las que prime el reconocimiento a los pluralismos y a las libertades individuales sugiere que los programas curriculares integren operativamente principios comunes. Estos principios redimensionan la convicción tanto ética como moral, a partir de la cual se entrelazan lazos de fraternidad que redunden en el resguardo de la autonomía personal. Además, fortalecen el espíritu crítico para precisar elementos a partir de los cuales justificar el encuentro y reconciliación que nos cohesione social y culturalmente, ampliando de este modo las oportunidades para gestionar desde la capacidad reflexiva y la racionalidad la consolidación de un cometido tangencial de todos los tiempos: la realización y el desempeño humano en condiciones dignas.

4. Referencias

- Aarón, A., Milicic, N., Sánchez, M y Subercaseaux, J. (2017). *Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar*. Agencia de Calidad de la Educación.
- Arango, V. (2007). *Paz social y cultura de paz*. Ediciones Panamá Viejo.
- Barragán, F., Maćkowicz, J., Szarota, Z y Pérez, D. (2020). *Educación para la paz, la equidad los valores*. Ediciones Octaedro.
- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Editorial Crítica.
- Camps, V. (2000). *Los valores de la educación*. Editorial Anaya.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.
- Delors, J. (2000). *La educación encierra un tesoro*. Ediciones Santillana-UNESCO.
- Díaz, R. (2020). *Ciudadanía global en el siglo XXI. Educar para que otro mundo sea posible*. Biblioteca Innovación Educativa SM.
- Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías*. Editorial Trotta.
- Galtung, J. (2009). *Paz por medios pacíficos: paz y conflictos, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduam Paz y Desarrollo.
- Loys, G. (2019). *Derechos humanos, buen vivir y educación*. Editorial UNAE.
- Maalouf, A. (1999). *Identidades Asesinas*. Alianza Editorial.
- Markus, G. (2021). *Ética para tiempos oscuros. Valores universales para el siglo XXI*. Pasado y Presente.
- Molina, J., Honores, J., y Ordoñez, P. (2018). *Derechos humanos*. 3Ciencias-Editorial Área de Innovación y Desarrollo. DOI: http://dx.doi.org/10.17993/EcoOrgyCso.2018.37_
- Morales, J. (2023a). Educación en ciudadanía global. Una alternativa para el proceder cívico de quien se forma. *Anuario de Administración Educativa*, 13 (13), 178-192.
- Morales, J. (2023). Voces en torno a la convivencia escolar. El quehacer de la educación en la construcción de espacios pacíficos y armónicos. *Revista Sapientiae* 4 (1), 106-121.



- Morales, J. (2024). Educación en ciudadanía global. Un diálogo de voces sugerentes y emergentes sobre las posibilidades de convivencia humana en el futuro. *Revista Latinoamericana de Difusión Científica*, 6 (10), 191-224.
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz Editores.
- Olmedo, E. (2018). *Ética y formación ciudadana*. USAC Guatemala.
- Pizarro y Méndez (2006). *Manual de derecho internacional de los derechos humanos. Aspectos sustantivos*. Universal Books.
- Rey, S. (2021). *Manual de derechos humanos*. EDUNPAZ.
- Rodríguez, M. (2009). *Educación para los derechos humanos, para la democracia y para la paz*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA.
- Russo, E. (2001). *Derechos humanos y garantías. El derecho al mañana*. Eudeba.
- Sarramona, J. (2007). *Desafíos de la escuela en el siglo XXI*. Editorial Octaedro.